

1 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
2 LIMITADA "COMERCIALIZADORA INJORICIA. LTDA".

3 OTORGA: Sr. JORGE RENAN RAMIREZ PINEDA Y OTROS

4 CUANTIA: Usd. 400,00

5

6

7

8

Mapi

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

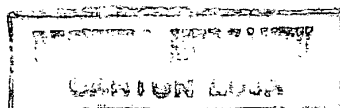
En la ciudad de Loja, cabecera del cantón
del mismo nombre, República del Ecuador
hoy día lunes once de febrero del año
dos mil ocho, ante mí, doctor Ernesto
Iglesias Armijos, Notario Primero del Cantón Loja, comparecen los
señores: JORGE RENAN RAMIREZ PINEDA, de estado civil soltero;
OMER EDUARDO RAMIREZ PINEDA, de estado civil soltero;
ALDRIN RIGOBERTO TORRES GALLEGOS, de estado civil casado;
INES ALEXANDRA MEJIA PINEDA, de estado civil casada.- Los
comparecientes son mayores de edad, capaces según derecho, vecinos de
esta ciudad, portadores de sus respectivas cédulas y certificados de
votación, a quienes de conocer doy fe, y, me solicitan que eleve a la
calidad de escritura pública la siguiente minuta: Señor Notario: En el
protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de
constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada contenida
en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecen al otorgamiento
de esta escritura los señores JORGE RENAN RAMIREZ PINEDA de
estado civil soltero, cédula de identidad uno uno cero tres tres ocho dos
cinco seis ocho, OMER EDUARDO RAMIREZ PINEDA de estado civil
soltero, cédula de identidad número uno uno cero tres siete ocho nueve

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA



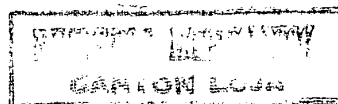
1 dos cero cero, ALDRIN RIGOBERTO TORRES GALLEGOS, de estado
2 civil casado, cédula de identidad número uno uno cero tres ocho dos
3 cuatro nueve uno seis, INES ALEXANDRA MEJIA PINEDA de estado
4 civil casada, cédula de identidad número uno uno cero tres cuatro uno
5 ocho seis nueve tres. Todos los comparecientes son ecuatorianos y
6 capaces según la Ley para celebrar esta clase de contratos. SEGUNDA.-
7 DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran su
8 voluntad de constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada que se
9 someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de
10 Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.
11 TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- CAPITULO
12 PRIMERO.- ARTICULO UNO.- NOMBRE. El nombre de la Compañía
13 que se constituye es "COMERCIALIZADORA INJORI CIA. LTDA".
14 ARTICULO DOS.- DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es la
15 ciudad de Loja, Cantón Loja, Provincia de Loja. Podrá establecer
16 agencias, sucursales o establecimientos en uno o mas lugares dentro del
17 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a lo dispuesto en la Ley.-
18 ARTICULO TRES.- OBJETO.- El objeto principal de la Compañía es
19 compra, venta, importación y distribución de productos de consumo
20 masivo, bazar, compraventa, importación y distribución de
21 electrodomésticos, lencería y ropa en general, artículos de regalo, para el
22 cumplimiento de objeto social, la compañía celebrara todo acto o contrato
23 de la naturaleza que fuere con personas naturales o juridicas, públicas o
24 privadas pudiendo formar parte de otras compañías, sean estas nacionales
25 o extranjeras, como actividad implicita de esta sociedad el transporte
26 privado de productos a nivel local y en ninguna caso será transporte
27 público o transporte pesado a nivel interprovincial.- ARTICULO
28 CUATRO.- PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía es de

1 cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura
2 de constitución en el Registro Mercantil. La Compañía podrá disolverse
3 antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,
4 sujetándose a lo que dispone la Ley de Compañías, CAPITULO
5 SEGUNDO- ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital
6 social de la Compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos
7 América, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una;
8 CAPITULO TERCERO.- ARTICULO SEIS.- GOBIERNO Y
9 ADMINISTRACIÓN.- El gobierno de la compañía corresponde A la
10 Junta General de Socios y su administración al Presidente y Gerente.-
11 ARTICULO SIETE.- CONVOCATORIAS.- Las convocatorias a Junta
12 General las efectuará el Gerente de la Compañía, mediante nota dirigida a
13 la dirección registrada en la compañía por cada uno de los socios, con
14 ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel que se celebre
15 la reunión, en tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de
16 realización de la Junta General / ARTICULO OCHO - QUORUM DE
17 INSTALACIÓN.- La Junta General se instalará, en primera convocatoria
18 con la concurrencia del mas del cincuenta por ciento del capital social en
19 segunda convocatoria se instalará con el número de socios presentes, en
20 esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los
21 socios que concurrán.- ARTICULO NUEVE.- FORMA DE TOMAR
22 LAS DECISIONES.- Salvo disposición en contrario de la Ley y el
23 presente estatuto, las resoluciones se tomarán con la mayoría absoluta del
24 capital social concurrente a la reunión.- ARTICULO DIEZ.-
25 FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la Junta General de
26 Socios: a) Designar y remover al Presidente y Gerente de la Compañía; b)
27 Aprobar los balances que presente el Gerente al fin de cada ejercicio
28 económico; c) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades; d)



1 Resolver sobre amortización de las partes sociales; e) Consentir en la
2 cesión de participaciones, lo que requiere del consentimiento unánime
3 del capital social; f) Decidir el aumento o disminución del capital social,
4 la prórroga del plazo de duración, la disolución anticipada y en general
5 toda reforma al estatuto social; g) Resolver sobre la enajenación o
6 gravamen de inmuebles de propiedad de la Compañía; h) Acordar la
7 exclusión del socio o socios por las causas previstas en la Ley; i) Las
8 demás que no estuvieran otorgadas en la Ley o este estatuto al Gerente
9 y Presidente de la Compañía. ARTICULO ONCE - JUNTA
10 UNIVERSAL - No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la
11 Junta General se entenderá convocada y quedará validamente constituida
12 en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar
13 cualquier asunto siempre que este presente todo el capital social y los
14 asistentes, quienes deberá suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las
15 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.-
16 ARTICULO DOCE - DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía
17 será nombrado por la Junta General para un periodo de cinco años el que
18 podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus
19 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Son sus atribuciones: a)
20 Presidir las reuniones de Junta General y suscribir, juntamente con el
21 Secretario las actas respectivas. b) Suscribir con El Gerente General los
22 certificados de aportación; c) Subrogar al Gerente en caso de falta,
23 ausencia o impedimento temporal o definitivo.-ARTICULO TRECE.-
24 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.- El gerente será nombrado
25 por la Junta General para un periodo de cinco años, el que podrá ser
26 reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones
27 hasta ser legalmente reemplazado. Son atribuciones del Gerente General:
28 a) Convocara a reuniones de Junta General; b) Actuar de Secretario de las

1 reuniones de Junta General y firmar con el Presidente las actas
 2 respectivas, c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación;
 3 d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
 4 e) Subrogar al Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento
 5 temporal o definitivo; f) Las demás atribuciones que contempla la Ley de
 6 Compañías. CAPITULO CUARTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-
 7 ARTICULO CATORCE.- La Compañía se disolverá por una o más de las
 8 causales previstas en la Ley de Compañías. El proceso de liquidación será
 9 el establecido en dicha Ley. CUARTA.- CAPITAL.- El capital de la
 10 Compañía se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al siguiente cuadro
 11 de integración de capital: JORGE RENÁN RAMIREZ PINEDA.-Capital
 12 suscrito: cien.- Capital pagado numerario: cien.-Capital por pagar: cero.-
 13 Número de participaciones: cien.- OMER EDUARDO RAMIREZ
 14 PINEDA: Capital suscrito: cien.- Capital pagado numerario: cien.-
 15 Capital por pagar: cero.- Número de participaciones: cien.-ALDRIN
 16 RIGOBERTO TORRES GALLEGOS: Capital suscrito: cien.- Capital
 17 pagado numerario: cien.-Capital por pagar: cero.- Número de
 18 participaciones: cien.- INES ALEXANDRA MEJIA PINEDA: Capital
 19 suscrito: cien.- Capital pagado numerario: cien.-Capital por pagar: cero.-
 20 Número de participaciones: cien. TOTAL Capital suscrito: cuatrocientos.-
 21 Capital pagado numerario: cuatrocientos Capital por pagar: cero.-
 22 Número de participación cuatrocientos.- El capital se encuentra
 23 pagado en un cien por ciento numerario, mediante depósito en la cuenta
 24 de integración de capital abierta en un Banco, conforme consta en el
 25 certificado que se adjunta para que forme parte de la presente escritura.
 26 CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: El capital de la
 27 compañía se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al siguiente cuadro
 28 de integración de capital.

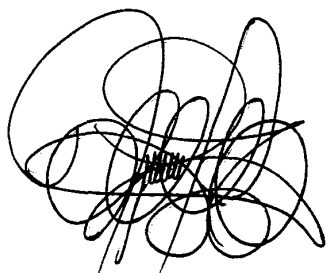


Nombre del Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado Num.	C x Pagar	Nº Participacio nes
Jorge Renán Ramírez Pineda	100	100	0	100
Omer Eduardo Ramírez Pineda	100	100	0	100
Aldrin Rigoberto Torres Gallegos	100	100	0	100
Inés Alexandra Mejía Pineda	100	100	0	100
TOTAL	400	400	0	400

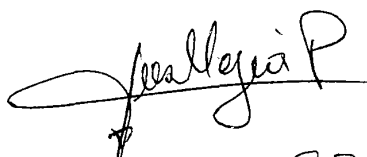
El capital se encuentra pagado en un 100% en numerario, mediante depósito en la cuenta de integración de capital abierta en un banco conforme consta en el certificado que se adjunta para que forme parte de la presente escritura.- QUINTA.- NOMBRAMIENTOS.- Se nombra al señor Aldrin Rigoberto Torres Gallegos para que desempeñe las funciones de Presidente y Gerente General, al señor Omer Eduardo Ramírez Pineda para el periodo de cinco años. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes autorizan al socio Omer Eduardo Ramírez Pineda para que a su nombre solicite la aprobación de la presente escritura pública y tramite la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil. Hasta aquí la minuta Usted señor Notario se dignará añadir las demás cláusulas de estilo para su validez. Atentamente.- Doctor Stalin Herrera. Matrícula número: treinta y cuatro.- CAZ.Ch.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública en la cual se ratifican los otorgantes, me presentan sus cédulas y certificados de votación correspondientes.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo lei integralmente a los comparecientes quienes se ratifican en lo expuesto y lo suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario que da fe.-

1103382568

1103789200



1103824916



1103418693

(Firmas de Sr. Jorge Renan Ramirez Pineda C.I. Nro. 1103382568; Omer Eduardo Ramirez Pineda C.I. Nro. 1103789200; Aldrin Rigoberto Torres Gallegos C.I. Nro. 1103824916; Inés Alexandra Mejia Pineda C.I. Nro. 1103418693; y del Doctor Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero del Cantón Loja.....)

DOCUMENTOS

XX

HABILITANTES



IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:LOJA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7174700
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: RAMIREZ PINEDA JORGE RENAN
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/01/2008 09:51:28

PRESENTE:

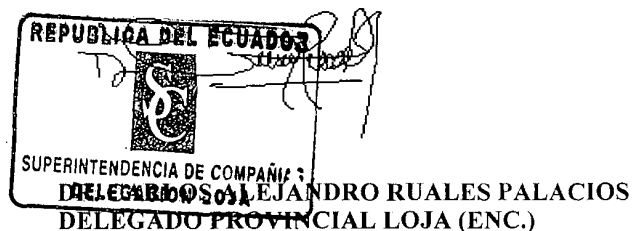
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMERCIALIZADORA INJORI CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/02/2008

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



ESTRO MERCANTIL
LOJA

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

TORRES GALLEGOS ALDRIN RIGOBERTO

para INTEGRACION DE CAPITAL de COMERCIALIZADORA INJORI CIA. LTDA.

hasta la respectiva autorizacion de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

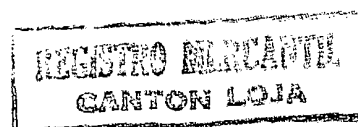
Dicho deposito se efectua a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

OBSERVACIONES:

Atentamente



FIRMA AUTORIZADA

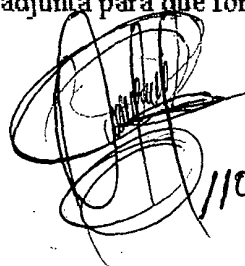


CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

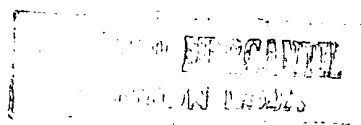
El capital de la compañía se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital.

Nombre del Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado Num.	C x Pagar	Nº Participaciones
Jorge Renán Ramírez Pineda	100	100	0	100
Omer Eduardo Ramírez Pineda	100	100	0	100
Aldrin Rigoberto Torres Gallegos	100	100	0	100
Inés Alexandra Mejía Pineda	100	100	0	100
TOTAL	400	400	0	400

El capital se encuentra pagado en un 100% en numerario, mediante depósito en la cuenta de integración de capital abierta en un banco conforme consta en el certificado que se adjunta para que forme parte de la presente escritura.



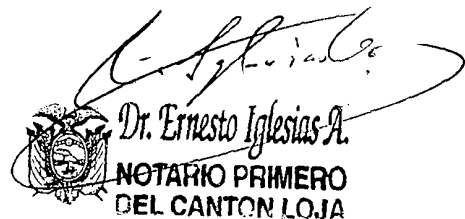
1103789200



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la sello, firmo y signo en la Ciudad de Loja el mismo día de su celebración.-



R A Z O N: Mediante RESOLUCION Nº 08.LDSCL. 031 de 14 de febrero del 2008, expedida por el Dr. ~~Elizavinda~~ Carlos Alejandro --- Ruales Palacios, DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS -- EN LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE.ENC, hoy procedo a marginar en la escritura matriz cuyas copias anteceden, la APROBACION de la constitución de la compañía COMERCIALIZADORA INJORI CIA. LTDA. conforme a los términos de dicha Resolución.- De lo que doy FE para los fines legales consiguientes.- Loja, 24 de marzo del año 2008. Lo tarjado, no corre.



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dr. Carlos Alejandro Ruales Palacios, DELEGADO DE LA SUPLENENCIA DE COMPAÑIAS EN LOJA Y ZONA CHINCHIPE (E), en el Artículo Segundo, literal b), de la Resolución Aprobatoria No. 06.L.DSCL. 031, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2008, bajo la partida No. 179, y anotada en el repertorio con el No. 781, juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 14 de febrero del 2008.

Loja, 24 de marzo del 2008.



Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



OFICIO No. SC.DSCL.08. 200

Loja, 14 FEB. 2008

Señores
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMERCIALIZADORA INJORI CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Carlos Alejandro Rojas Palacios

DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EN LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE ENC.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DELEGACION LOJA